

Colegio



Monterrosales

**Bogotá. D.C**

## **Nuestra razón de ser.**

### **Horizonte institucional.**

**FILOSOFÍA:** La educación constituye un escenario de respeto y reflexión sobre el papel de los jóvenes en la sociedad, reivindicando la importancia de proyectar a nuestros estudiantes como sujetos socialmente activos y conscientes de su rol en el contexto colombiano con alto compromiso ético y social.

**NUESTRO CONCEPTO DE HOMBRE Y EDUCACIÓN:** El hombre, sujeto de derechos es un ser en permanente construcción y cambio que encuentra en la Educación el medio para apropiarse herramientas que le permitan SER y HACER en diálogo con una sociedad a la que pertenece, entendiendo que su sentido de vida se encuentra en desarrollar su proyecto de vida y en trascender como ciudadano en un contexto social que demanda de él y ella un compromiso con conciencia social, ambiental y ética. Entendemos la Educación como un proceso que dura toda la vida y que se fundamenta en cuatro pilares: aprender a SER, aprender a CONOCER, aprender a HACER y aprender a CONVIVIR<sup>1</sup>

### **PRINCIPIOS Y VALORES A LOS QUE LE APOSTAMOS:**

- **RESPECTO A LA DIFERENCIA - TOLERANCIA:** Entender y comprender a cada ser humano como una creación única e irreplicable que debe ser valorado en su esencia como un cúmulo de potencialidades y aspectos por construir.
- **EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA Y PERSONALIZADA – IDENTIDAD Y AUTOESTIMA:** En coherencia con lo anterior entender que cada estudiante tiene ritmos de aprendizaje, intereses y gustos propios, que la Escuela como centro de formación y desarrollo humano está llamada a atender y a respetar, propiciando escenarios para el libre desarrollo de la personalidad y potenciando el crecimiento de un ser humano desde la integralidad.
- **INNOVACIÓN - CREATIVIDAD:** Entender que el nuevo escenario global y el desarrollo de nuevas tecnologías, exige respuestas contemporáneas para las nuevas generaciones y en ese sentido la Escuela está llamada a responder a las exigencias de las nuevas generaciones con métodos y prácticas creativas, lúdicas y de interés,

---

<sup>1</sup> Tomado de: [http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF). Consultado el 12 de Julio de 2014

para los jóvenes con el ánimo de propiciar el gusto por el conocimiento y el aprendizaje.

- **LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS - HONESTIDAD:** Cultivar el sentido ético en todas las acciones de nuestra vida como forma de dar ejemplo e incentivar la importancia de ser honestos y leales con nuestro país, asumiendo la verdad como principio de vida.
- **RESPECTO POR LOS ANIMALES - CONCIENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL:** Incentivar el respeto por los animales, las plantas y toda forma de vida, así como el cuidado ambiental y la corresponsabilidad con el manejo responsable de los recursos naturales.

## ¿QUIÉNES SOMOS?

### **MISIÓN:**

Somos una institución Educativa, de carácter formal que educa seres humanos integrales, a través de un proceso educativo por ciclos, innovador y con flexibilidad curricular, guiado por clases individuales y/o personalizadas, diseñadas para que nuestros estudiantes puedan desarrollar todas sus habilidades, competencias y capacidades en el campo de su interés, potenciando su formación integral a partir de la filosofía del modelo pedagógico de Pentacidad; con el fin de impulsar y motivar la realización de su proyecto de vida en diálogo permanente consigo mismo, con su familia, con su comunidad y con la sociedad. Para estudiantes que buscan una alternativa al sistema educativo tradicional.

### **VISIÓN:**

En el año 2020 seremos reconocidos como la primera institución de educación formal por ciclos individualizada y personalizada, con altos niveles de calidad, que permita a los estudiantes crecer de forma integral y construir un proyecto de vida sólido, pensado para su realización personal y profesional, con alto sentido ético y aporte significativo al cuidado ambiental y a la construcción de tejido social.

### **NUESTROS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES:**

- Brindar oportunidades educativas para personas que han perdido el vínculo afectivo con la Escuela y sus prácticas tradicionales, reencontrando en nuestro ejercicio educativo el gusto por aprender y el ánimo para volver a estudiar, como formas de retomar su proyecto de vida y de realización personal y familiar.
- Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre, el autocuidado y la identidad en coherencia con los principios del desarrollo humano integral.
- Contribuir mediante alternativas flexibles, pertinentes y de innovación, a la formación científica y tecnológica de nuestra población escolar, en procura del desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las demandas sociales de nuestro contexto social, cultural e histórico.
- Contribuir mediante alternativas flexibles, pertinentes y de innovación, a la formación científica y tecnológica de nuestra población escolar, en procura del desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las demandas sociales de nuestro contexto social, cultural e histórico.
- Fortalecer el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, cultivando la justicia social, la equidad de género, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones vulnerables.
- Aprender a convivir en el respeto a la diferencia, las prácticas democráticas y las sanas relaciones para contribuir a la construcción de una sociedad enmarcada en los derechos constitucionales.
- Establecer currículos, contenidos y metodologías pertinentes a las necesidades específicas del estudiante desde su individualidad, reconociendo en el estudiante un sujeto de derechos, que posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- Generar estrategias y herramientas metodológicas flexibles para atender al desarrollo físico y psicológico del estudiante en diálogo con su familia y su medio cultural, social y proyección vocacional.
- Formar desde la interdisciplinariedad y la educación integral para que los estudiantes desarrollen su autonomía y sentido de responsabilidad, siendo protagonistas en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales de su país.

**OBJETIVO GENERAL:** Formar seres humanos integrales, capaces de reconocer sus capacidades y potenciarlas al logro de sus metas, bajo principios de autorregulación,

autogestión, compromiso social y ambiental, articulados proactivamente en el proyecto de nación que tiene nuestro país.

El Proyecto Educativo Institucional “Una educación individual, para tu formación integral”, propone la educación individual y personalizada, como vías para el desarrollo integral del estudiante, en donde la potenciación de las fortalezas de los diferentes ámbitos que construyen al sujeto, dependen en gran parte del trabajo autónomo de él mismo.

El servicio educativo se ofrece en dos modalidades, que se pueden tomar de forma presencial o semipresencial y/o abierta y a distancia (50% presencial y 50% con apoyo virtual de las nuevas TICs), a saber:

**MODALIDAD INDIVIDUALIZADA:** Posibilita clases con un (1) estudiante. Esta modalidad permite atender de forma particular necesidades específicas del estudiante para generar conocimiento, desarrollar el aprendizaje significativo, aplicar la transversalidad curricular, desarrollar la inteligencia emocional y favorecer la interacción social del estudiante; contempla la realización de FRANJAS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL en espacios grupales de máximo ocho (8) a diez (10) estudiante por aula como estrategia para favorecer procesos de socialización.

**MODALIDAD PERSONALIZADA:** Permite clases con un grupo máximo de ocho (8) a diez (10) estudiante. Esta modalidad permite identificar el ritmo de aprendizaje del estudiante y potenciar sus habilidades de forma particular atendiendo a sus necesidades e intereses, permite descubrir sus talentos y orientar sus capacidades a su vocación e interés profesional, también contempla la realización de FRANJAS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL como estrategia para fortalecer los procesos convivenciales.

**Pentacidad** (*ampliado más adelante*): “Ofrece técnicas y habilidades para la *conexión conmigo* (adquisición de competencias personales), *sociales* (adquisición de competencias ciudadanas) *mentales* (adquisición de competencias racionales) *corporales* (adquisición de competencias de comunicación) y *emocionales* (adquisición de competencias de autocontrol).

Con estas herramientas será capaz de dar respuestas adecuadas a todas y cada una de las situaciones que se le planteen en su vida cotidiana, sintiendo que tiene la responsabilidad de respetar y el derecho a ser respetada, adquiriendo así, *soberanía y felicidad*" (Tomado de <http://www.pentacidad.com/modelo.htm>). Competencias que se articulan en los procesos que se explicitan a continuación:

- **Identidad:** conocimiento de sí mismo, aceptación y creación de una identidad propia.
- **Ámbito emocional:** adquirir habilidades de autocontrol y dominio sobre sus sentimientos y emociones.
- **Cuerpo:** adquirir competencias de expresión corporal y comunicativa.
- **Mente:** aprender conocimientos y destrezas necesarias para desenvolverse en el mundo académico.
- **Ámbito social:** generar y promover relaciones de igualdad, respeto y equidad en su entorno.

## **NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO**

Las prácticas pedagógicas en el Colegio Monterrosales se orientan en el marco de dos tendencias educativas:

1. **PENTACIDAD:** La filosofía institucional se identifica con la filosofía del Modelo coeducativo de PENTACIDAD que en sus postulados inspira y direcciona el proyecto educativo al fortalecimiento de cinco ámbitos: *Identidad, Ámbito Emocional, Cuerpo, Mente y Ámbito Social*.

**Identidad:** conocimiento de si mismo, aceptación y creación de una identidad propia.

**Ámbito emocional:** adquirir habilidades de autocontrol y dominio sobre sus sentimientos y emociones.

**Cuerpo:** adquirir competencias de expresión corporal y comunicativa.

**Mente:** aprender conocimientos y destrezas necesarias para desenvolverse en el mundo académico,

**Ámbito social:** generar y promover relaciones de igualdad, respeto y equidad en su entorno.

| ÁMBITOS                                  | PROCESO DE AUTO-CONOCIMIENTO PARA           | MÉTODO: AUTORREGULACIÓN                         | TÉCNICAS Y HABILIDADES                                            | GESTIÓN Y AUTOGESTIÓN D   | RESULTADOS: CAPACIDADES                                           |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Identidad                                | Construir la propia Identidad               | Desde el Protagonismo (Construcción de límites) | Para la Conexión conmigo y adquisición de competencias personales | La integridad personal    | Afirmación del YO<br>Autonomía<br>Identidad<br>Independencia      |
| Social                                   | Establecer relaciones de Igualdad y Equidad | La Convivencia                                  | Sociales y adquisición de competencias ciudadanas                 | Las relaciones            | Sensibilidad<br>Responsabilidad<br>Desprendimiento<br>Solidaridad |
| Mente                                    | Desarrollar la Inteligencia Global          | El Aprendizaje                                  | Mentales y adquisición de competencias racionales                 | El conocimiento           | Observación<br>Inteligencia<br>Racionalidad<br>Valoración         |
| Cuerpo                                   | Desarrollar el Poder Personal               | La Comunicación                                 | Corporales y adquisición de competencias de comunicación          | Expresión                 | Expresión<br>Vitalidad<br>Fortaleza<br>Seguridad                  |
| Emocional                                | Ejercer la Autoridad                        | Los Conflictos                                  | Emocionales y adquisición de competencias de autocontrol          | Sentimientos              | Sexualidad<br>Afectividad<br>Emocionalidad<br>Autoestima          |
| <b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA</b> | <b>COHERENCIA AUTENTICIDAD</b>              | <b>TOMAR LAS RIENDAS DE LA VIDA</b>             | <b>SOBERANÍA FELICIDAD</b>                                        | <b>CORRESPONSABILIDAD</b> | <b>MEJORA CONTINUA</b>                                            |

(Tomado de <http://www.pentacidad.com/modelo.htm>).

## 2. EDUCACIÓN PERSONALIZADA:

El Colegio apropia los principios de la Educación personalizada para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, dado su carácter individualizado y que reconoce los siguientes principios como elementos significativos en el ejercicio académico para una formación integral centrada en la persona:

-Singularidad: La persona es centro de su ser y de su acción en diálogo con el otro.

-Creatividad: La originalidad como la manifestación del ser y la creatividad como la manifestación del hacer, son los resultados del dinamismo interior que posee el ser humano.

-Autonomía: Autonomía es la capacidad de pensar por sí mismo, tomar decisiones libres y responsables a partir de procesos de reflexión crítica y de confrontación sustentada.

-Libertad: la máxima expresión de la libertad tiene su significado en la independencia, en la capacidad de autodeterminarse y en elegir en cada momento de manera consciente y reflexiva el mejor modo de actuar entre las diferentes opciones.

Apertura: La apertura es la disposición personal que permite al ser humano abrirse a sí mismo y al otro en un proceso de comunicación a través de un lenguaje.

Comunicación: La comunicación es la capacidad que tiene el ser humano de conversar con el otro. Toda conversación efectiva implica saber escuchar, reconocer al otro y expresar los pensamientos y



(Tomado de <http://www.utp.edu.co/~humanas/revistas/revistas/rev26/buitrago>).



## **NUESTRA FORMA DE PROCEDER FORMATIVAMENTE**

En nuestro colegio, como lugar de interacción humana constante entre los diversos estamentos de la comunidad educativa, tenemos definida una manera de actuar frente a los conflictos<sup>2</sup> que puedan presentarse. A saber:

### **PROCEDIMIENTO FORMATIVO**

#### **PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCEDIMIENTO**

El Manual de Convivencia de nuestro colegio tiene como objetivo asegurar el normal y armonioso desarrollo de la actividad institucional dentro y fuera de los recintos y lugares en que éstas se realicen, lo cual debe reflejarse **PERMANENTEMENTE EN EL BUEN PRESTIGIO DEL COLEGIO MONTERROSALES.**

#### **DERECHOS Y GARANTÍAS.**

Todos los asuntos que se relacionen con hechos que afecten la sana convivencia deben ser resueltos observando estos enunciados generales:

- Las reglas prevalecen sobre la voluntad de las personas.
- Toda persona que ejerce autoridad debe sujetar sus actuaciones a las reglas.
- Toda persona se presume inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- Toda persona tiene derecho a la defensa y aun juicio justo cuando sea sindicado de algo.
- Toda resolución puede ser apelada o consultada al superior de quien la tomó.
- Nadie puede ser juzgado dos veces por lo mismo.
- Las decisiones deben ser cumplidas cuando no existan medios de impugnación o existiendo éstos se hayan agotado

---

<sup>2</sup> Entendemos siempre el conflicto, como una posibilidad de crecimiento, en el cual se busca siempre una relación de ganar – ganar, como parte de la apuesta pedagógica a la que le apostamos.

## HERRAMIENTAS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

### MEDIDAS PREVENTIVAS.

En todos los asuntos relacionados con la convivencia interna y la disciplina deben constar las recomendaciones y/o advertencias (individuales y/o colectivas), de los docentes como parte del proceso educativo y a modo de medidas preventivas encaminadas a preservar el orden y mantener la sana convivencia interna. Es por esta razón que en colegio monterrosales las medidas preventivas se implementan por medio de las prácticas restaurativas, ya que son una ciencia social que nos permite construir relaciones fuertes y saludables permitiendo crear comunidad y manejar conflictos, a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones. Estas medidas preventivas son:

- Declaraciones afectivas.
- Preguntas Afectivas
- Pequeña reunión restaurativa.
- Círculos restaurativos

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

➤ **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

➤ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

➤ **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar a otro miembro, puede ser:

- Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluyendo puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluyendo insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos, degradar humillar, atemorizar, descalificar a otro.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente, las relaciones que otros tienen, Incluyendo excluir de grupos, aislar deliberadamente, y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

➤ **Acoso escolar:** De conformidad con el Art. 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

➤ **Ciberacoso escolar:** De acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, teléfono móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

➤ **Violencia sexual:** De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor.

➤ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los mismos.

➤ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **PROCEDIMIENTO PARA ENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS**

### **DEFINICIÓN DE SITUACIONES Y/O FALTAS.**

Son todas aquellas acciones que por acción, omisión, o por fallo, van en contra de los ideales del Colegio Monterrosales o que transgreden las normas del manual de convivencia o legal pertinente, que van en contra de un ambiente propicio para el conocimiento y/o del ambiente escolar sano, enmarcado en relaciones interpersonales pacíficas, incluyentes y respetuosas por la ajenidad.

En el contexto del Manual de Convivencia se entiende por situación y/o falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

### **CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.**

Según lo establecido por las Ley 1620 del 2013, toda situación consagrada en el Artículo 40 del decreto 1965 del 2013 debe regirse por los debidos protocolos de atención integral para la convivencia escolar que tratan los Artículos 42, 43 y 44 del mismo decreto y por las responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia. Es así como para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 plantean tres tipos de situaciones, asociadas a faltas de la siguiente manera:

➤ Situaciones Tipo I ➤ Situaciones Tipo II ➤ Situaciones Tipo III

### **SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones

esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 1).

Son aquellas que ocurren por falta de previsión de los estudiantes y que necesitan ser corregidas para construir debidamente su formación integral, generalmente son resarcibles con facilidad. También es leve la infracción que por una sola vez, afecta los deberes de los estudiantes. Si las faltas leves se vuelven reiterativas podrán convertirse en graves de acuerdo a lo planteado en el manual de convivencia, o a consideración de la dirección de convivencia o del comité de convivencia y se actuará en consecuencia.

### **SITUACIONES TIPO II.**

Corresponde a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Las contravenciones a las normas establecidas por la legislación vigente del país y por la Institución que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o el buen nombre de la institución. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 2).

### **SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965, Artículo 40, Numeral 3).

### **TIPOS DE FALTAS:**

#### **SE CONSIDERAN FALTAS LEVES**

1. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal o vestuario sucio, deteriorado o ubicado en posición inferior a la normal).
2. Consumir alimentos durante el desarrollo de las clases o a bordo de los vehículos de

transporte escolar, en actividades pedagógicas programadas por la institución y en lugares distintos a los destinados para este efecto sin previa autorización

3. Fomentar el desaseo dentro o por fuera del aula.
4. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
5. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los docentes y las directivas.
6. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
7. Permanecer en el colegio luego de la jornada escolar sin autorización de las coordinaciones.
8. Llegar tarde al colegio, a las clases o a las actividades programadas, sin causa debidamente justificada. Si es reiterativa se citará acudiente.
9. Desobedecer las órdenes, indicaciones, orientaciones o recomendaciones de los docentes, directivos, personal de administración o apoyo, según corresponda y sean pertinentes.
10. Incumplir con los materiales y elementos solicitados para desarrollar sus actividades escolares.
11. Realizar actividades diferentes a las asignadas en las clases y profesor hermano.
12. Arrojar basura al piso o fuera de los recipientes destinados para su recolección, en cualquier lugar de la institución.
13. Negarse injustificadamente a colaborar en la conservación del orden y el aseo, no usar los recipientes dispuestos para recolectar residuos y materiales de desecho.
14. Ausentarse del aula o actividad para tomar fotocopias, ir al baño, secretaría o cualquier otro sitio sin autorización y fuera del horario de atención estipulado por estas dependencias.
15. Retirar de su lugar muebles, recursos u objetos sin previa autorización.
16. Usar durante las actividades escolares sin la autorización del docente, dispositivos móviles o cualquier otro elemento electrónico, tecnológico, juegos, juguetes bélicos y revistas, que sirva para distraer o desviar la atención personal o del grupo. La infracción a esta norma causará la retención del instrumento en cuestión, que será entregado directamente a los padres o acudiente, quienes junto con el estudiante firmarán la amonestación respectiva en el observador. El Colegio no se responsabiliza por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos.
17. Jugar con balones dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio.
18. Proferir gritos o silbidos, generar escándalos en las aulas o pasillos, en los espacios de descanso, atentando contra la vivencia armónica y sana de la comunidad.
19. Evacuar en desbandada las aulas, pasillos u otros sitios donde se encuentren reunidos, o en formación, atentando contra la integridad física propia y de los demás

miembros de la comunidad.

20. No entregar comunicados, solicitudes, circulares o informes destinados a las familias o no presentar la constancia de recibo de las mismas.
21. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso, sin autorización de coordinación o de un docente.
22. No usar ropa deportiva en la clase de educación física, así mismo el estudiante que se presente sin las prendas correspondientes a la actividad física no podrá participar del desarrollo de la clase.
23. Retirarse de clase sin causa justificada o sin autorización del profesor.
24. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.
25. Faltar a los deberes del proceso educativo y asistir a las actividades escolares sin la puntualidad requerida y/o ausentarse sin el permiso debido.
26. No realizar y presentar oportunamente las tareas, trabajos y evaluaciones.
27. Mantener en desorden su puesto y los elementos de uso personal.
28. Contravenir las instrucciones, desatender las recomendaciones y no prestar atención debida durante las actividades escolares y/o distraer a los demás.
29. Demora en los tiempos para ingresar a la ruta escolar.
30. No respetar los turnos, promover o presentar desorden en las filas.
31. Portar mascotas, cobijas u otra clase de objetos impropios para la actividad escolar (no autorizadas por la institución).
32. Hacer proselitismo de gustos políticos o religiosos dentro de la institución.
33. Toda falta no relacionada, que tenga la definición de falta leve, según el criterio de autoridad competente institucional (directivo docente y docente).

**Parágrafo:** Los padres o acudientes, deben co-ayudar desde el hogar a la formación de buenos hábitos y a contribuir con las actividades escolares sin modificar las jornadas, periodos o fechas establecidas en el Cronograma de Actividades.

## **DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE FALTA LEVES.**

**¿Qué debo hacer? ¿Quién lo debe hacer? ¿Cómo lo debe hacer?** Reportar la Situación

Tipo I Docente de la asignatura o Profesor Hermanos oralmente, carta o correo electrónico.

### PASO 1

Quien recibe el reporte deberá reunir tan pronto como sea posible ***“las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el***

**establecimiento educativo”** (Decreto 1965, Artículo 42, Numeral 1).

## PASO 2

***“Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia”.*** (Decreto 1965, Artículo 42, Numeral 2). ***Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en los términos fijados por el Manual de Convivencia.***

## PASO 3

***“El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965”.*** ***Esta información se debe dar finalizando cada periodo académico a coordinación de convivencia, salvo el caso que amerite atención inmediata.***

**Parágrafo:** Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Los compromisos deben realizarse con las partes implicadas llevando a cabo un seguimiento oportuno con los Profesores Hermanos y la dirección de convivencia. En el **SEGUIMIENTO ESCOLAR FICHA PERSONAL DEL ESTUDIANTE** debe estar registrada la situación para ser conocida por los padres, las coordinaciones y demás docentes.

## **POSIBLES SANCIONES PARA FALTAS LEVES**



En cada caso, el Colegio podrá aplicar una de las siguientes sanciones:

- **Amonestación Verbal y/o por escrito:**

a. Si la falta cualquiera que sea se comete por primera vez, el docente con quien se presentó la falta debe realizar un diálogo reflexivo con el estudiante y realizar acuerdos y/o compromiso de no reincidir en ella. Dicho diálogo se debe realizar por medio de declaraciones afectivas y/o preguntas afectivas. El docente debe dejar un registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital.

b. Si la falta cualquiera que sea se comete por segunda vez se debe realizar el mismo procedimiento mencionado anteriormente.

- **Trabajo formativo:**

Si se incurre por tercera vez en una falta leve, se realizará un tercer llamado de atención, se realizará el registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital, se solicitará al estudiante registro de hechos. Se informará a los padres de familia a través de la plataforma de comunicación virtual de la institución. El docente debe enviar un comunicado al padre de familia informando el título y artículo de la falta. Se solicitará la realización de una pequeña reunión restaurativa en familia, en la cual se construirá una carta de reflexión familiar. Esta debe ser entregada al docente al siguiente día hábil de cometida la falta.

- **Firma de Compromiso Formativo:**

Si se incurre por cuarta vez en una falta leve, se realizará un cuarto llamado de atención con el correspondiente registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital y se citará a los padres de familia o acudientes para que junto con el estudiante firmen un Compromiso Formativo. Este procedimiento tiene por objeto hacer caer en cuenta al estudiante que su conducta no ha sido apropiada y que debe cambiarla para prevenir consecuencias mayores.

**Parágrafo:** Si después de firmar compromiso formativo, el estudiante comete una falta leve, se realizará el registro en el seguimiento escolar que se encuentra en

medio digital, se solicita registro de hechos al estudiante y se citará a los padres de familia para informar la situación.

- **Suspensión Jornada Académica:**

Al cometer la segunda falta leve después de haber firmado compromiso formativo, el estudiante será suspendido de la jornada académica, tiempo en el cual el estudiante debe asistir al Colegio en el horario habitual, no asistirá a sus actividades académicas, permanecerá en la institución desarrollando el trabajo formativo asignado por el tutor y/o director de convivencia. No se expedirá excusa por falta justificada y asume las consecuencias establecidas en el SIEE.

**Acciones reparadoras y/o formativas para FALTAS**

**LEVES:**

- a. Elaboración de un escrito reflexivo de por lo menos 3 cuartillas relacionado con la falta cometida.
- b. Actividades de sensibilización relacionadas con las faltas cometidas.

**Instancias de Remisión:** Las instancias de remisión son las que se establecen a continuación:

- a. Docente que evidencia la falta.
- b. Profesor Hermano.
- c. Dirección de Convivencia.
- d. Dirección de Orientación.
- e. Rectoría
- f. Dirección Académica.

**SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES**

1. Ausentarse del Colegio durante la jornada, sin la autorización de los padres o acudientes o avalada por la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. Evadir clases o demás actividades programadas dentro o fuera de la institución educativa.
3. Mentir o callar total o parcialmente la verdad respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar.

4. No presentarse con los padres o acudientes (QUIENES FIRMARON LA MATRÍCULA) oportunamente para excusar la inasistencia, ya sea continua o acumulada y no atender a los llamados del colegio.
5. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad o publicación, sin la autorización correspondiente.
6. Manifiestar una actitud irrespetuosa y desafiante (apatía, rebeldía, provocación e ironía entre otras) con directivos, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Recolectar dineros dentro del colegio para beneficio personal o grupal, sin autorización.
8. Escribir, dibujar, rayar sobre las superficies de pupitres, paredes, baños, muros, puertas, tableros, medios informáticos y sitios a la vista.
9. Realizar celebraciones a los (las) compañeros(as) utilizando elementos comestibles para aplicarlos en el cuerpo (huevos, harina, líquido u otros).
10. Incurrir en conductas contrarias a la ética y rectitud durante las actividades escolares, pruebas y exámenes, tales como, mirar las respuestas ajenas, transmitir a otros las respuestas propias, usar ayudas no permitidas o presentar cualquier actitud de deshonestidad académica.
11. Copiar de diferentes fuentes (Libros, Páginas Web, Tesis, Monografías, etc.), sin dar crédito a los autores con el propósito de presentarlos como creación intelectual propia.
12. La inasistencia continúa a las diferentes actividades institucionales que no estén debidamente justificadas por el acudiente con soportes requeridos de acuerdo a la situación presentada.
13. Incumplir compromisos académicos, convivenciales o formativos asignados por la institución a través de sus estamentos (Consejo Directivo, Rectoría, Orientación, Direcciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, docentes u otros estamentos autorizados).
14. Arrojar flemas o escupitajos a cualquiera de los enseres o espacios de la institución.
15. Rasgar o destruir carteleras o comunicados institucionales.
16. Mentir o crear falsos testimonios para evadir sus responsabilidades.
17. Dar falso testimonio en las indagaciones sobre faltas, impidiendo con ello el normal desarrollo de las investigaciones de casos.
18. No asistir e incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de los derechos o deberes establecidos en este Manual de Convivencia.
19. Portar, consumir, distribuir y comercializar en el colegio, ruta o cualquier actividad escolar, cigarrillo, cigarrillo electrónico y/o vapeador.

20. Llegadas tarde a la institución sin cumplir el horario establecido en forma reiterativa.
21. Emplear objetos de estudio como elementos de agresión, como: lápices, esferos, bisturís, etc.
22. Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares dentro de los espacios del colegio y/o frente a la comunidad educativa.
23. Realizar dentro del colegio actos que siendo propios de quienes mantienen relaciones de pareja, resultan impropios en un medio para adolescentes o durante actividades organizadas por el Colegio fuera de la institución.
24. Vender, comercializar o distribuir cualquier artículo en el colegio o en los vehículos de transporte escolar (por ejemplo: comestibles, periódicos, revistas u otros), salvo expresa autorización en actividades institucionales. La infracción a esta norma causará la retención del artículo que se esté comercializando y no se entregará nuevamente.
25. La desobediencia o burla a las instrucciones impartidas por docentes y directivas del colegio.
26. Grabar sin autorización con medios electrónicos a docentes y/o directivas del colegio.
27. Faltar al buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera oral, por medios electrónicos e internet.
28. Participar en chismes, calumnias o perjurio contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier elemento académico de los compañeros.
30. Inducir a otros a participar o realizar conductas constitutivas de faltas.
31. Agredir físicamente a un estudiante o docente.
32. La falta de respeto en contra del personal administrativo y de servicios generales, así mismo no acatar sus indicaciones.
33. Ingresar a la sala de profesores, oficinas o espacios de uso reservado, sin autorización.
34. Utilizar los baños, zonas deportivas o espacios que no le están asignados, fuera del horario destinado y/o sin permiso de la Dirección de Convivencia o del responsable de los mismos.
35. Ocultar, alterar o destruir comunicación enviada a los padres como citaciones, boletines o notas.
36. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
37. No contribuir a la conservación del medio ambiente haciendo mal uso del agua, de la energía eléctrica y utilizar elementos contaminantes.

38. Cambiar de ruta o bajarse en sitio distinto al convenido con los padres o acudientes, sin autorización escrita de éstos, avalada por la Dirección de Convivencia Escolar.
39. Hacer uso de bromas pesadas o burlas para recrear el ánimo a costa de los demás.
40. Vocabulario descomedido, grosero, soez, vulgar, insultante, denigrante o trato descortés con los compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro de la comunidad.
41. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
42. Causar daños a instalaciones, servicios, muebles, enseres y demás elementos destinados al uso de la comunidad educativa, sin perjuicio de la reparación.
43. Omitir la entrega y ocultar las comunicaciones enviadas por el Colegio a los padres o acudientes, así como ocultar la verdad con respecto a su desempeño académico y/o Convivencial.
44. Esconder, alterar, dañar o inutilizar de modo deliberado materiales o implementos suministrados en préstamo por el Colegio para realizar actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales o de otra índole o no devolverlos en las condiciones suministradas y dentro de los tiempos establecidos.
45. Asumir actitudes irrespetuosas ante los símbolos patrios y durante los homenajes que se les rindan.
46. Mostrar un trato desconsiderado e inhumano hacia los demás y asumir actitudes discriminatorias y segregacionistas.
47. Encubrir faltas cometidas por un(a) compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa.
48. Portar tabaco en el interior de la institución, si el estudiante es menor de edad esta falta es tipificada como delito y será tratada como una situación tipo III.
49. Arrojar cualquier objeto o sustancia a los compañeros, personal de la institución o transeúntes, independientemente del lugar en que suceda el evento.
50. Arrojar escupitajos o flemas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
51. Hacer uso de bromas pesadas o burlas para recrear el ánimo a costa de los demás de forma reiterativa o promover actitudes violentas y/o matonear.
52. Manifiestar una actitud irrespetuosa y desafiante con los conductores y monitores de la ruta escolar.
53. La reincidencia en faltas leves de cualquier tipo después de haber tenido faltas graves.
54. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave y/o

situación tipo II a criterio de la autoridad competente institucional.  
55. No hacer uso de la ruta sin previo aviso.

## **DE LOS PROTOCOLOS PARA FALTAS GRAVES.**

### **¿Qué debo hacer? ¿Quién lo debe hacer? ¿Cómo lo debe hacer?**

#### Reportar la Situación

Docente de la asignatura o Profesor Hermano o Coordinación de Convivencia Escolar  
Oralmente, carta o correo electrónico

#### PASO 1

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 1).

#### PASO 2

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 2).

#### PASO 3

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 3).

#### PASO 4

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 4).

#### PASO 5

Generar espacios en los que las partes involucradas los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 5).

## PASO 6

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 6).

## PASO 7

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 7).

## PASO 8

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 8).

## PASO 9

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (Decreto 1965, Artículo 43, Numeral 9).

**Parágrafo 1.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

## **POSIBLES SANCIONES PARA FALTAS GRAVES**

En cada caso, el Colegio podrá aplicar una de las siguientes sanciones:

- **Compromiso Formativo:**

Si la falta cualquiera que sea se comete por primera vez, se realizará un llamado de

atención con el correspondiente registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital y se citará a los padres de familia o acudientes para que junto con el estudiante firmen un Compromiso Formativo. Este procedimiento tiene por objeto hacer caer en cuenta al estudiante que su conducta no ha sido apropiada y que debe cambiarla para prevenir consecuencias mayores.

- **Suspensión de la Jornada académica:**

- a. si la falta grave es cometida por “segunda” vez, se realizará un llamado de atención con el correspondiente registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital, el estudiante será suspendido por dos días. tiempo en el cual el estudiante debe asistir al Colegio en el horario habitual, no asistirá a sus actividades académicas, Permanecerá en la institución desarrollando el trabajo formativo asignado por el profesor hermano y/o director de convivencia. No se expedirá excusa por falta justificada.
- b. Si la falta grave es cometida por “tercera” vez, se realizará un llamado de atención con el correspondiente registro en el seguimiento escolar del estudiante que se encuentra en medio digital, el estudiante será suspendido nuevamente por dos días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante debe asistir al Colegio en el horario habitual y realizará el trabajo formativo y social asignado por el tutor, director de convivencia y/o orientador. La decisión de suspender al estudiante, podrá ser tomada por consenso entre el profesor Hermano, director de convivencia y orientador. No se expedirá excusa por falta justificada.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante comete una falta leve después de ser suspendido por primera vez, se citará a los padres de familia para informar la situación. Si después de informados los padres de familia comete otra falta leve el caso será remitido al Comité de Apoyo y seguimiento Pedagógico.

**Parágrafo 2:** Si el estudiante comete una cuarta falta grave, el caso será remitido al Comité de Apoyo y seguimiento Pedagógico.

**Parágrafo 3:** En caso de no cumplir con las sanciones establecidas por la institución, la situación será remitido a comité de seguimiento y apoyo pedagógico y comité de convivencia escolar”.

**Parágrafo 4:** En todo caso de falta grave se solicitará la realización de una pequeña reunión



restaurativa en familia, en la cual se construirá una carta de reflexión familiar. Esta debe ser entregada al docente al siguiente día hábil de cometida la falta.

#### **ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES:**

- a. Elaboración de un escrito reflexivo sobre la falta cometida.
- b. Elaboración de un proyecto de sensibilización y prevención relacionado con la falta cometida.
- c. Elaboración de póster informativo, tipo infografía, en donde se dé conocimiento del tipo de falta según el manual de convivencia.

**Instancias de Remisión:** Las instancias de remisión son las que se establecen a continuación:

- Docente que evidencia la falta.
- Profesor Hermano.
- Dirección de Convivencia.
- Dirección de Orientación.
- Dirección Académica.
- Rectoría

#### **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS**

1. Portar, distribuir, guardar, comprar o vender material pornográfico, obsceno y publicaciones que atenten contra la moral o que desacrediten a las personas o instituciones.
2. Introducir, consumir, distribuir, vender o simplemente portar dentro del colegio, ruta o cualquier actividad escolar bebidas alcohólicas o cualquier clase de sustancia psicoactiva o estupefaciente.
3. Promover el uso y consumo del tabaco, alcohol, estupefacientes, elementos psicoactivos o cualquier otra sustancia que afecte la salud física y mental, capaz de producir adicción o dependencia, en el interior o fuera de la institución.
4. Usar la fuerza física o psicológica por cualquier medio, dentro o fuera del Colegio para intimidar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013).
5. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (bullying) de forma personal, escrita o a través de las redes sociales

que afecte a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y/o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas acciones ocurran dentro o fuera de la Institución.

6. Participar en pandillas o liderar grupos que generen conflictos o destrucción, dentro o fuera de la institución.
7. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad.
8. Participar y/o motivar actos de pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa tales como incendios, motines, asonadas, revueltas.
9. Involucrar personas externas a la institución en los conflictos con el ánimo de causar daño, presión o intimidación.
10. Introducir y/o portar armas u otra clase de instrumentos capaces de causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Agraviar a los demás de forma directa, por medio de la red de internet, dispositivos móviles, etc., o por interpuesta persona mediante ofensas, amenazas, injurias, calumnias, intimidaciones o con el uso de palabras, escritos o gestos. (Ley 1620 de 2013).
12. Acosar o perseguir a otra persona con requerimientos indebidos.
13. Atentar por cualquier medio contra la intimidad, la honra, el buen nombre propio, de las demás personas y de la institución educativa (Ley 1620 de 2013).
14. Apoderarse de cosas ajenas con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, o contribuir como cómplice o encubridor en esta clase de conductas.
15. Falsificar, encubrir, adulterar o alterar documentos o usarlos a sabiendas que son falsos.
16. Usar en forma indebida y en perjuicio el buen nombre del colegio.
17. Suplantar la identidad de otra persona.
18. Tener abuso de confianza con los conductores y monitores de la ruta escolar.
19. Portar o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo o arma real que intencionalmente puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas.
20. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería o elemento institucional.
21. Hurtar, apropiarse o dañar los recursos de la sala de sistemas, laboratorios, aulas especializadas, biblioteca o cualquier otra dependencia de la institución.
22. Maltratar cualquier forma de vida presente en la institución educativa.
23. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
24. Ejercer influencia negativa o inducir prácticas nocivas, a estudiantes o compañeros en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.
25. La sustracción de bienes ajenos y/o hurto de estudiantes y docentes.

26. Asistir a las actividades curriculares escolares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
27. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta muy grave a criterio de autoridad competente institucional.
28. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la República de Colombia.

## **DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS.**

### **¿Qué debo hacer? ¿Quién lo debe hacer? ¿Cómo lo debe hacer?**

#### Reportar la Situación

Docente de la asignatura o Profesor Hermano o Coordinación de Convivencia Escolar o Rectoría Oralmente, carta o correo electrónico

#### PASO 1

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 1).

#### PASO 2

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 2). El estudiante debe ser recogido por sus padres con el fin de realizar la respectiva reflexión sobre la falta cometida.

#### PASO 3

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 3).

#### PASO 4

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité

Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 4).

#### PASO 5

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 5).

#### PASO 6

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 6).

#### PASO 7

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información PASO del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 7).

#### PASO 8

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Decreto 1965, Artículo 44, Numeral 8).

#### **POSIBLES SANCIONES PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:**

En cada caso, el Colegio podrá aplicar una de las siguientes sanciones:

- **Suspensión de Actividades:** Si el colegio considera pertinente, el padre deberá recoger al

estudiante y éste quedará suspendido de las actividades escolares hasta que el Comité de Seguimiento y Apoyo Pedagógico decida la situación del estudiante.

- **Acta de Matrícula en observación.**
- **Culminación del año académico en modalidad Semipresencial.**
- **No proclamación como bachiller en ceremonia comunitaria de graduación:** pérdida del derecho a la proclamación de bachiller en ceremonia comunitaria de graduación del Colegio. Esta sanción es válida únicamente para los estudiantes de grado undécimo y solo podrá ser aplicada por el Comité de Seguimiento y Apoyo Pedagógico. (No se realizará devolución de dineros pagados por derechos de grado, al estudiante que se le aplique esta sanción.)
- **Cancelación del servicio educativo:** Esta sanción implica la desvinculación definitiva del estudiante de la comunidad del Colegio Monterrosales. Esta sanción sólo podrá ser aplicada por el Consejo Directivo del Colegio.

**Parágrafo 1:** El Colegio Monterrosales se abstendrá de invitar a la ceremonia de graduación, a aquellos estudiantes de grado undécimo que hayan presentado dificultades convivenciales reiteradas y, según criterio y análisis de Comité de Seguimiento y apoyo pedagógico no deban asistir a dicho evento.

**Parágrafo 2:** Existen faltas que por constituir un comportamiento descrito en la ley como delito o contravención y por su connotación legal implican la **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** y la desvinculación del estudiante, así como la intervención de las autoridades en los casos a que haya lugar, una vez surtido el debido proceso y la garantía de los derechos constitucionales consagrados por ley.

**Instancias de Remisión:** Las instancias de remisión son las que se establecen a continuación:

- Docente que evidencia la falta.
- Profesor Hermano.
- Dirección de Convivencia.
- Dirección de Orientación.
- Dirección académica.
- Rectoría

**Circunstancias agravantes.** Las siguientes circunstancias harán más grave la estrategia formativa:

1. Mentir en los descargos orales o escritos para justificarse y no ser sancionado.

2. El haber sido sancionado con anterioridad por no cumplir con los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Premeditación de la falta, (planeada con anterioridad).
4. Utilizar personas ajenas a la institución para cometer la falta.
5. Estar asociado con otro(s) para realizar la falta.
6. El escándalo que produzca la falta en la comunidad educativa.
7. No dar información completa en la aclaración de una situación problemática.
8. El cometer la falta para obtener provecho para sí o para un tercero.
9. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros.
10. Cometer la falta comprometiendo el nombre de la Institución.
11. La reincidencia o acumulación de faltas.
12. Comprobarle que involucró a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

**CAUSALES DE EXCLUSIÓN:** Serán causales de exclusión de la Institución las siguientes:

1. Todo irrespeto, agresión verbal o física contra un docente, directivo docente, personal administrativo, padres de familia, y acudientes por parte de un estudiante o estudiantes de la institución.
2. Todas aquellas faltas gravísimas cuya sanción determine la rectoría y/o el Comité Escolar de Convivencia.
3. En el transcurso del tercer periodo se reunirán los docentes de nivel de los grados y reportarán a la dirección de convivencia los estudiantes que por su no cumplimiento de las normas convivenciales se les sugiere cambio de ambiente escolar. El director de convivencia verificará en el seguimiento escolar que los estudiantes cumplan con el debido proceso y oficiará a rectoría para que el listado sea estudiado por el consejo directivo y ellos avalen todo el proceso. El acta de aprobación del consejo directivo se remitirá a la coordinación para enterar a los acudientes de los estudiantes.

**Parágrafo:** La desescolarización será tenida en cuenta en los siguientes casos especiales:

1. Cuando exista prescripción médica.
2. En caso de que el estudiante se encuentre amenazado y concurra el peligro por su vida, en este caso debe comunicarse a la autoridad competente.
3. Cuando el estudiante sea responsable de distribución de sustancias psicoactivas.
4. Cuando el estudiante haya incurrido en una falta tipo 3 según la Ley 1620 de Convivencia Escolar.

## **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Créese el Comité Escolar de Convivencia, como instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## **CONFORMACIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013 (artículo 12), el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
2. El personero estudiantil.
3. El presidente del consejo de estudiantes.
4. El Orientador escolar.
5. El director de convivencia o coordinador general.
6. El presidente del consejo de padres.
7. Un Docente que lidere procesos de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia se instalará entre los primeros sesenta (60) días del calendario escolar y se reunirá como mínimo una vez cada dos (2) meses. Además, lo hará extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Las funciones del Comité de Convivencia son las siguientes: (Ley 1620 de 2013 (artículo 13)):

1.- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2.- Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

4.- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de uno de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

5.- Activar la Ruta de Atención Integral, para la convivencia escolar, definida en el Art. 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.

6- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7- Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a las respectivas instancias que hacen parte



de la estructura del sistema general de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8- Proponer, analizar, y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertenencia a la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9- Garantizar el Derecho a la Intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el Comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Decreto 1965, artículo 23)**

De acuerdo con la ley, se establecen sesiones de dos tipos:

- Ordinarias: Serán convocadas como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Extraordinarias: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Las circunstancias que ameritan.

### **FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y ACTA (DECRETO 1965, ARTÍCULO 10)**

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

## **LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR,**

Define los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, En todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementarios.

## **GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS**

En todas las acciones que se realice en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, tal como se define en los Arts. 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se debe garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenidos en la Constitución Política, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

**APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.** Componentes de la Ruta de Atención Integral.

1.- **Componente de promoción:** La institución educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca la sana convivencia escolar y digna de la comunidad educativa, donde

prevalezca el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Comité Escolar de Convivencia adelantara las gestiones encaminadas a obtener los objetivos trazados.

**2.- Componente de prevención:** De conformidad con la identificación de riesgos de ocurrencia más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Art.37 Decreto 1965.

**3.- Componente de Atención.** El colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para hacer efectiva la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, para la convivencia escolar, las acciones del colegio MONTERROSALES están encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral, espiritual de los estudiantes.

**CANALES DE COMUNICACIÓN** Con el fin de tener abiertos los canales de comunicación efectiva y permanente entre los estudiantes, padres de familia, docentes directivos y en general con todos los miembros de la comunidad educativa, hará uso de los siguientes medios:

1. PEI de la institución, que debe conocer toda la Comunidad Educativa.
2. Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, para orientar, dirigir o solucionar inquietudes que les corresponda de acuerdo con sus funciones.
3. Directrices emitidas por el Consejo Académico, para mejorar y direccionar la parte académica institucional.
4. Directrices, citaciones y orientaciones del Comité Escolar de Convivencia
5. Circulares enviadas a padres de familia, docentes y directivos.
6. Boletines informativos con decisiones tomadas por los Consejos Académicos y Directivo.
7. Boletín Académico, que contendrá un informe específico con carácter explicativo del desempeño, metas alcanzadas y las dificultades que tiene el estudiante en la parte académica con sus respectivas recomendaciones para solucionarlas.
8. Observador del estudiante, en donde se registrarán estímulos, recomendaciones,

compromisos, conciliaciones, sanciones debidamente firmados por los participantes.

9. Citaciones que se hacen desde la institución, rectoría, direcciones, docentes, secretaría, pagaduría, consejo directivo, entre otros.

10. Cartelera informativa, en donde cada área motiva y ayuda a sus estudiantes a crecer pedagógica e integralmente.

11. Periódicos murales, en donde se tratan temas de actualidad y científicos de interés para la comunidad.

12. Peticiones respetuosas que se hacen entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

13. Periódicos que se editan desde las diferentes áreas para informar de los sucesos que se presentan en la comunidad educativa

14. Horarios de atención a padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa por parte de los entes institucionales.

15. Quejas y reclamos que hacen en formatos especiales a rectoría, direcciones, docentes y otros entes institucionales.

16. Teléfono para tener información que se requiera sin necesidad de ir al colegio 6486808.

17. Buzón de sugerencias donde quien lo desee puede mediante un escrito hacer las respectivas sugerencias en pro del mejoramiento de la vida escolar.

18. Cronograma anual de actividades.

## **NUESTRO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION:**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**2020 - I**

#### **Criterios de Evaluación:**

Según el decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula". (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional).

El colegio Monterrosales busca a través de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE -, trabajar a partir de la pedagogía integradora y de diferentes estrategias didácticas asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes es (Art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona.

#### **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **Proceso evaluativo**

**Escala evaluativa:** De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 existe la escala nacional de la siguiente forma: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y

desempeño bajo. Desde esta perspectiva, el colegio ha establecido la siguiente definición de los niveles de desempeño.

- **Desempeño Superior:** Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas a través de indicadores de desempeño de las diferentes asignaturas, porcentaje obtenido entre el 90% y el 100%.
- **Desempeño Alto:** Cumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel sobresaliente expresadas a través de los indicadores de desempeño de las diferentes asignaturas, porcentaje obtenido entre el 80% y el 89,99%.
- **Desempeño Básico:** Cumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel aceptable expresadas progresivamente a través de los indicadores de desempeño de las diferentes asignaturas, porcentaje obtenido entre 66% y el 79,99%
- **Desempeño Bajo:** Incumplimiento de las metas básicas de formación en un nivel insuficiente expresadas en los indicadores de desempeño de las diferentes asignaturas. Porcentaje obtenido entre 15% y 64,99%. Criterio

La nota mínima es de 15 si el estudiante no cumplió con los requisitos mínimos del objeto de aprendizaje.

**Evaluación:** La evaluación de cada estudiante se realiza a través de la realización de las actividades del libro de la serie HABILIDADES y LECTOPOLIS de la editorial Santillana, adicional se implementa en la enseñanza del inglés el texto Stopwatch de la serie Richmond Santillana, evaluaciones y quiz

#### **Tipos de evaluación:**

\* **Heteroevaluación:** Es la que realiza el docente, teniendo en cuenta los niveles de desempeño esperados dentro de la asignatura.

\* **Evaluación de Convivencia:** Es realizada por el Director del dpto. de Convivencia, teniendo en cuenta el manual de convivencia y parámetros establecidos por la institución.

\* **Evaluación del cuidado:** Es realizada por los estudiantes, estrategia diseñada para determinar una nota con respecto a los siguientes criterios: cuidado de sí mismo, cuidado del otro y cuidado del mundo, los estudiantes desarrollan: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

\* **Evaluación de aptitudes cognoscitivas:** Se realiza después de la aplicación del examen final de cada periodo, por cada asignatura, esta evaluación será implementada por el respectivo docente y se evaluará la actitud del estudiante por el conocimiento.

| <i>Ítems</i>                                                                               | <i>B</i> | <i>A</i> | <i>S</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|
| Intento comprender todo lo que leo antes de aprenderlo.                                    |          |          |          |
| Busco el significado de las palabras que no entiendo.                                      |          |          |          |
| Lo que tengo que aprender lo organizo para ayudarme a interiorizar.                        |          |          |          |
| En clase pregunto al profesor lo que no entiendo.                                          |          |          |          |
| Procuro estar activo(a) en clase para no distraerme.                                       |          |          |          |
| Tomo apuntes en clase y entrego los trabajos en la fecha indicada.                         |          |          |          |
| Demuestro interés en la asignatura mediante una buena disposición hacia la misma.          |          |          |          |
| Me adelanto en las entregas cuando no asisto justificadamente.                             |          |          |          |
| Llego a tiempo al aula de clase con los implementos necesarios para la misma.              |          |          |          |
| Antes de contestar a una pregunta en un quiz, pienso detenidamente lo que tengo que hacer. |          |          |          |

Estas cuatro formas de evaluación son complementarias y aseguran un proceso íntegro y equilibrado de valoración, puesto que permiten tanto a docentes como estudiantes contrastar los aprendizajes obtenidos con los esperados, dentro de un ambiente orientado por el pensamiento reflexivo y la acción argumentativa.

### **Aspectos a tener en cuenta en relación al Plan Lector y a Tecnología en el Sistema de Evaluación de la institución.**

#### **- Plan Lector**

Anteriormente, el plan lector tenía un porcentaje de evaluación dentro del SIEE y la manera de llevar a cabo su aplicación evaluativa en las diversas asignaturas, propiciaba un detrimento fuerte en el logro de los objetivos de las mismas. Para el presente ciclo el Plan Lector se incluye en el proyecto que se plantea por asignatura. Por lo tanto, cada proyecto debe incluir un control de lectura sobre el tema seleccionado para el proyecto. Para su valoración se tendrá en cuenta la siguiente escala valorativa:

- En el primer periodo tendrá una valoración del 10% del total de la nota final del proyecto
- En el segundo periodo tendrá una valoración del 10% del total de la nota final del proyecto
- Y en el tercer periodo tendrá una valoración del 20% del total de nota final del proyecto.

El docente propondrá para la implementación del Plan Lector dentro del proyecto definido, el uso de revistas científicas, libros digitales o consultas en bibliotecas y los que considere pertinente y apruebe como apoyo sugerido.

**- Tecnología.**

En el plan de estudio del Colegio, anteriormente la asignatura de Tecnología, al ser un proyecto transversal se evaluaba desde cada asignatura y no incidía en la pérdida de ciclo. Para el presente ciclo este proyecto trasversal se concibe dentro de los diversos proyectos como un componente más a implementar en el desarrollo de los mismos, de tal manera que el estudiante al momento de socializar su proyecto al finalizar el periodo deberá implementar una estrategia tecnológica con características innovadores y creativas, avaladas previamente por el docente, para la presentación o exposición de sus resultados o conclusiones. Este aspecto será valorado cada periodo con un valor de 10% de la nota final.

**Porcentajes de evaluación**

| Periodos        | Primer corte     |        | Segundo Corte    |        | Autoevaluación | Examen | Proyecto |
|-----------------|------------------|--------|------------------|--------|----------------|--------|----------|
|                 | Trabajo en clase | Quiz 1 | Trabajo en Clase | Quiz 2 |                |        |          |
| Primer Periodo  | 25%              | 5%     | 25%              | 5%     | 5%             | 25%    | 10%      |
| Segundo Periodo | 25%              | 5%     | 25%              | 5%     | 5%             | 25%    | 10%      |
| Tercer Periodo  | 25%              | 2.5%   | 25%              | 2.5%   | 5%             | 20%    | 20%      |



**\*El proyecto final se trabaja durante el semestre y al finalizar se realiza la siguiente tabla de porcentajes:**

| Proceso Primer Periodo | Proceso Segundo Periodo | Proceso Tercer Periodo | Presentación                                                                                                         |
|------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso<br>Entregas    | Proceso<br>Entregas     | Proceso<br>Entregas    | Producto<br>Material de apoyo<br>Apropiación del tema<br>Respuesta a preguntas realizadas por docentes<br>Proyección |

### **Nivelaciones:**

Existen dos posibilidades de acceder a esta modalidad.

1. Al ingresar un estudiante a la institución, se le aplicarán pruebas desde las asignaturas básicas: Matemática, español, inglés, ciencias y ciencias sociales. En caso de que no demuestre un conocimiento básico desde preconceptos y habilidades propias de la asignatura, se realizarán nivelaciones en contra jornada (1:00 – 3:00 pm), con la tutoría y acompañamiento del docente.
2. En caso de que el estudiante tenga ausencias justificadas y posterior a un plan de nivelación de actividades, el docente o el estudiante considere importante que se generen explicaciones frente a temáticas vistas en los días de ausencia.
3. En el momento en que el docente o el estudiante consideren importante reforzar temáticas y habilidades y denote que dentro del aula de clase el tiempo no es suficiente para dejar un tema consolidado.
4. Si desde la segunda comisión de evaluación, existe pérdida académica por promedio inferior a 66 se dejará un taller de nivelación, para poder consolidar sus habilidades y aprendizaje.

### **Recuperaciones**

El estudiante tendrá la oportunidad de recuperar tres asignaturas que fueron perdidas por promedio de los tres periodos por debajo de 66. La asignatura de Tecnología, al ser un

proyecto transversal que se evalúa desde cada asignatura no incide en la pérdida de ciclo. De igual manera, el proyecto de grado para los estudiantes de once, al ser un prerrequisito de grado y al hacer parte de los proyectos finales por lo cual puede llegar a bajar el promedio desde las asignaturas de lenguaje (español, habilidades comunicativas y lectura crítica) no repercute el no acceso a recuperaciones, en caso de alguna de estas asignaturas hayan sido no aprobadas por la no presentación del proyecto final.

El tiempo estipulado para recuperaciones será de 3 días en jornada continua, de 7 am a 3pm. Los estudiantes que hayan perdido una asignatura deberán realizar la recuperación en mínimo un día, los que hayan perdido dos, en 2 días, y así continuamente. En el caso de que un estudiante no apruebe una recuperación, no aprobará el ciclo.

El docente debe tener en cuenta el documento de protocolo para elaboración de nivelaciones.

### **Flexibilización por aceleración del aprendizaje.**

Mediante esta estrategia, el aspirante realizará los respectivos exámenes de admisión y dependiendo del resultado obtenido, se asignará un plan de nivelación por asignatura en la cual presente dificultades, este plan será proporcionado a cada estudiante para ser desarrollado dentro del horario de contra jornada 1:00 pm - 3:00 pm. Siempre y cuando el estudiante haya llevado a cabo el curso anterior en otra institución y esté en las condiciones de

a) al menos haber cursado un 80%,

b) reprobado con mínimo tres asignaturas,

c) reprobado con notas que dentro de la escala evaluativa propia superen el 66, la cual es la nota mínima aprobatoria.

En el caso del ítem a) el estudiante deberá realizar mínimo dos periodos académicos de todas las asignaturas, en contra jornada. En el ítem b) el estudiante deberá asistir en las tardes de todo el ciclo a nivelar las asignaturas perdidas. Y en el ítem c) realizar dentro del Primer Periodo Académico y en contra jornada, el tercer periodo del curso inmediatamente anterior.